Estudios y Documentos Previos No. 849
MÍNIMA CUANTÍA

Unidad Ejecutora:	Subdirección Administrativa y Financiera		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA 2025		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO		
Código BPIN No.	NO APLICA		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Octubre 2025		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Transporte es una entidad del sector central de la Rama Ejecutiva perteneciente al orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

En la estructura del Ministerio de Transporte está la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual tiene como función, entre otras, la de ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio en aras de contribuir con el cumplimiento del objetivo y las actividades misionales de la Entidad.

Que el Artículo 20 del Decreto 087 de 2011, "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", señala entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

"(...) 20.6. Ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio.

(...) 20.8. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Ministerio." (...).

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera es responsable de asegurar el adecuado funcionamiento y operación de todas las sedes, se debe garantizar un mantenimiento permanente, así como las reparaciones locativas de los espacios físicos para disponer de áreas amplias y flexibles acorde con las necesidades de las diferentes dependencias, generando condiciones apropiadas de trabajo para los

funcionarios, colaboradores, usuarios y visitantes, así mismo, se debe efectuar el debido mantenimiento a los sistemas eléctricos, hidrosanitario, de seguridad, detección y extinción de incendios, climatización, igualmente mejorar las condiciones ambientales tales como ventilación e iluminación.

Con el ánimo de garantizar la funcionalidad de las sedes del Ministerio descritas anteriormente, se viene adelantando el proceso de Mínima, para la sede de la I.F. LAGUNA DE TOTA, en la cual se requieren actividades de adecuación, en relación con la ejecución de una nueva obra civil para la conformación de gaviones de soporte o contención estructural de tierras para dicho inmueble; debido a que los existentes presentan deterioro, desnivelación y desplazamiento o deslizamiento considerable, amenazando así, con la estabilidad de la infraestructura física del inmueble en mención; en virtud de lo anterior, es importante adelantar las labores de diseño pertinentes que conlleven entre otros aspectos a la obtención del permiso de ocupación de cauce (y sus requerimientos técnicos establecidos tales como: estudios, diseños, plan de manejo ambiental, cronogramas de ejecución, costos y presupuestos de los nuevos gaviones , o nueva estructura de contención etc.) previo al inicio de obras permanentes descritas anteriormente y que es solicitado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ) como el ente regulador en materia ambiental para dicho Departamento. Por tal motivo, se requiere la contratación de un profesional especializado que adelanten los estudios y diseños de los gaviones o nuevas estructuras de contención, para así posteriormente lograr los permisos requeridos por CORPOBOYACÁ Y estructurar y contratar la ejecución de las obras.

Es por esto, que para la pertinente ejecución de dichas actividades especializadas, se requiere contratar a través de un proceso de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; La cual brinde realizar la ejecución de estudios y diseños especializados arriba descritos, en virtud del cumplimiento obligacional por la entidad en el cumplimiento de sus funciones y para este particular, a cargo del Contratista.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que existe la disponibilidad presupuestal respectiva, se requiere CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN GAVIÓN DE CONTENCIÓN ESTRUCTURAL QUE SE REQUIERE EN LA SEDE - INSPECCIÓN FLUVIAL DE LAGUNA DE TOTA (AQUITANIA - BOYACÁ) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y con cargo proyecto de inversión Código BPIN: 2018011000930 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA UN EFICIENTE SISTEMA CONSTRUCTIVO QUE SE APLICARÁ A LOS DIFERENTES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL".

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca en las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de

Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

La Ley 80 de 1993 estipula en los inciso 1º y 2º del numeral 2º del artículo 32, que "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión" y "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos" contratación que la Ley 1474 de 2011, mantiene como una facultad de las entidades públicas si se requieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.

En el caso de las actividades de consultoría anteriormente descritas, se hace necesario contratarla para que se realicé a través de un consultor ajeno a la entidad, dada la complejidad y el campo del conocimiento específico y requerido dentro del marco del objeto del mencionado contrato, en cumplimiento de los preceptos misionales de la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE y dentro del marco de sus planes estratégicos.

Aunque se trata de una consultoría que, por su naturaleza, usualmente se adelanta mediante un concurso público de méritos, en este caso se ejecutará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, toda vez que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango permitido para dicha modalidad de selección.

Así las cosas, se requiere adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la normatividad vigente.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN GAVIÓN DE CONTENCIÓN ESTRUCTURAL QUE SE REQUIERE EN LA SEDE - INSPECCIÓN FLUVIAL DE LAGUNA DE TOTA (AQUITANIA - BOYACÁ) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

3. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
DESCRIPCIÓN	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
77 10 15 00	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
77 10 17 00	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
81 10 27 00	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
80 10 16 00	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81 10 15 00	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
81 10 25 00	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de permisos

3.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato y/o pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada.

2. Acatar la Constitución, la ley, decretos, resoluciones y demás disposiciones pertinentes sobre el objeto del presente proceso.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Atender el objeto del contrato en forma oportuna.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, asegurando la calidad del mismo.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el

Supervisor.

7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijo el precio adjudicado durante la ejecución del contrato.

9. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros, ambientales y comerciales presentados en la propuesta.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

11. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

12. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.

13. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin

expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado.

17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

18. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar un PLAN GENERAL DE CONSULTORÍA, que será la guía para el desarrollo de las actividades de manera ordenada y controlada, que tendrán como objetivo la verificación del cumplimiento de las metas y los objetivos de calidad que se definen para cada una de las adecuaciones locativas para los mantenimientos de las sedes, específicamente. (ver numeral 8 - SISTEMAS DE DIRECCIÓN EN EL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

2. Presentar Informes de avance de todas y cada una de las actividades de consultoría, los cuales consten de Ensayos (si a ella hubiere lugar), actos administrativos, registro fotográfico y demás evidencias, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO.

3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO, posterior a la revisión y resumen del desarrollo de las actividades contempladas.

4. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional exigido. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el SUPERVISOR DEL MINISTERIO deberá aprobar previamente el reemplazo.

5. Velar por el cumplimiento de los ofrecimientos hechos en la propuesta de consultoría y atender los requerimientos del SUPERVISOR DEL MINISTERIO.

6. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

7. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.

8. Suscribir las garantías requeridas que amparen al MINISTERIO de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.

9. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato.

10. Adelantar asertiva y eficazmente con todas las actividades y requerimientos exigidos, tendientes a la obtención de los permisos y/o licencias y/o conceptos requeridos por los entes pertinentes; realizando los análisis y las evaluaciones de alternativas constructivas, estudios de costos, etc.

11. Realizar el cálculo de cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios, planimetría, altimetría, batimetría y tiempos de ejecución de las obras que se desarrollen en virtud de los estudios y diseños producto de las actividades de consultoría entre otros aspectos, para validación por parte de LA SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO.

12. Realizar los estudios y diseños y demás entregables requeridos para atender el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, las normas técnicas y demás normas de obligatorio cumplimiento aplicables.

13. Cumplir con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución del mantenimiento; el pago oportuno de los salarios; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Laborales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; dotación laboral y elementos de protección personal necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etc., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.

14. Visitar la sede objeto de la consultoría correspondientes al objeto del contrato de manera frecuente y con la periodicidad que se requiera para la debida ejecución de actividades por parte del consultor.

15. Convocar a la SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO a las reuniones y/o comités que considere pertinentes, junto con los profesionales adecuados de acuerdo con la temática de la reunión y así mismo preparar la información

pertinente. Deberá igualmente suscribir la respectiva acta de reunión o ayuda memoria de las mismas y socializarla con los entes intervinientes.

16. Todas las comunicaciones, observaciones, instrucciones, recomendaciones, decisiones, cambios o ajustes que se crucen entre EL CONSULTOR y EL SUPERVISOR deberán confirmarse por escrito.

17. Generar los insumos completos que permitan al Ministerio presentar la solicitud de permiso de ocupación de Cauce ante Corpoboyacá, de conformidad con los requerimientos establecidos por esta autoridad ambiental.

18. Entregar los productos o servicios acordados, en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad definidas en el contrato.

19. Proteger la información confidencial del MINISTERIO DE TRANSPORTE y no divulgarla a terceros.

20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

3.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Reconocer los pagos relativos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.

2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato.

4. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución objeto de la consultoría la sede:

SEDE DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
No.	**SEDE**	**MUNICIPIO**	**DIRECCIÓN**	**TENENCIA**
1	SEDE I.F. LAGUNA DE TOTA	AQUITANIA (BC	KM 12 DE LA VÍA EL CRUCERO, SECTOR LA PEÑA.	PROPIO

D.T. = Dirección Territorial / I.F. = Inspección Fluvial / OF = Oficina

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2025.

2.7. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Transporte realizara en un pago el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012.

Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de conformidad con los lineamientos de las entidades competentes.

NOTA 2: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con

sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 3: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

2.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, de la Subdirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al (10%) de la menor cuantía del Ministerio de Transporte, el procedimiento aplicar para la selección del contratista es el de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2° numeral 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($53.441.129,00) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial estimado se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 66625 del 17 de octubre de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.2.1 ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio de Transporte realizo el día 9 de octubre de 2025 la publicación del evento de solicitud de información a proveedores identificado con el numero SIP-035-2025 cuya descripción corresponde a la "SOLICITUD EVENTO DE COTIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN GAVIÓN DE CONTENCIÓN ESTRUCTURAL QUE SE REQUIERE EN LA SEDE - INSPECCIÓN FLUVIAL DE LAGUNA DE TOTA (AQUITANIA - BOYACÁ) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE." publicación la cual finalizo el día 17 de octubre de 2025.

Al señalado evento se presentaron dos (2) cotizaciones, por lo cual el Ministerio procedió a realizar la determinación del valor del presupuesto oficial por medio del análisis de los valores unitarios de todas las cotizaciones recibidas por medio de la estadística bajo la siguiente metodología:

Se calcularon las medidas estadísticas para cada uno de ítems y sus respectivos valores unitarios que componen el presupuesto oficial tales como, valor mínimo, valor máximo, media aritmética, mediana estadística, media armónica, media geométrica, media acotada y la desviación estándar.

Luego de analizar las cifras de las estadísticas utilizadas se procedió a realizar el comparativo Versus las dos (2) cotizaciones recibidas y se determinó que el presupuesto oficial el cual se encuentra desarrollado por medio de los valores unitarios mínimos calculados de las medidas estadísticas utilizadas para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia y para efectos de establecer el presupuesto oficial, se multiplicó el valor unitario incluido IVA de cada ítem, obtenido por la cantidad requerida (Unidades), según corresponda en la actividad a desarrollar. Lo cual se observa en el anexo Estudio de Mercado.

Teniendo así un valor del presupuesto oficial estimado la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($53.441.129,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

Nota 1: Para efectos de la presentación de la oferta económica los proponentes deberán tomar como precio de referencia los valores unitarios calculados para cada ítem por el Ministerio dentro del documento denominado FORMATO ESTUDIO DE MERCADO, y su ofrecimiento se realizará dentro del Anexo. PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota 2: Para que un proponente se encuentre habilitado, es necesario que oferte para todos los ítems relacionados en el cuadro. (Anexo. PROPUESTA

ECONÓMICA).

4.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el estudio de mercado, el Ministerio de Transporte, luego de conocer su necesidad e identificar los servicios que la satisfacen, realiza el presente análisis de comportamiento del mercado, descrito en el Anexo Análisis del sector.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, “c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, el cual se determinará en el presente proceso por la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofertados por el proponente.

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, para lo cual El Ministerio de Transporte revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación El Ministerio de transporte verificará el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente; en tal sentido, se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La oferta económica se evaluará conforme al formato de propuesta económica publicado por el ministerio el cual hace parte integral del proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

A continuación, se enunciarán los requisitos habilitantes mínimos a requerir en estos procesos:

5.1 HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, en el cual conste que el objeto social sea acorde con el presente proceso de contratación, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

 - Si es persona jurídica por el representante legal quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
 - Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
 - Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
 - Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

3. Si el proponente es una persona natural deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso en el cual se acredite que el objeto social de las personas jurídicas integrantes del proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste, expedido con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Autorización del Representante Legal y/o apoderado, cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley.

7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Documento de identificación del Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.
9. Compromiso de Transparencia.
10. Declaración de no inclusión en listas nacionales o internacionales de lavados de activos (formato no. 8).
11. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas; certificado de delitos sexuales; y REDAM.
12. OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO: Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO (Diligenciar Formato no. 3. Información beneficiaria Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS 5.8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro de la ficha técnica anexa al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos. (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).

5.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes que deseen participar en este proceso deberán acreditar una experiencia mínima específica, mediante la acreditación de hasta TRES (3) contratos suscritos y ejecutados con objeto relacionado con el del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado del proceso.

Las certificaciones de los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre e identificación (NIT) de la Entidad Contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de inicio (d/m/a) y fecha de terminación (d/m/a)
6. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Nota 4: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Cuando se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato en las condiciones antes señaladas. En todo caso la experiencia de Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

5.2.4 APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral anterior, debiéndose cumplir el número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en el referido dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de

Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, EL MINISTERIO ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato, en el **ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGOS.**

7. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato y de conformidad, el contratista deberá constituir una garantía a favor del MINISTERIO identificado con NIT 899.999.055-4, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021; la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Pago de salario y prestaciones sociales e indemnización laboral: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

8. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. Cabe anotar que cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligación de las entidades estatales de observar la indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial, por lo cual la Entidad a través del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-07 obtenido vía Web de la página de Colombia Compra Eficiente, determinó la siguiente información:

		Entidad Estatal Incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	SI

10. **ANEXOS:**

- Análisis del sector
- Anexo no. 1. Especificaciones técnicas
- Anexo no. 2 Propuesta económica
- Anexo no. 3 Matriz de riesgo
- Anexo no. 4. Oficio MT 20253220285721 a CORPOBOYACÁ, Gaviones IF Laguna de Tota
- Anexo no. 5. Video gaviones existentes Laguna de Tota
- Anexo no. 6. Oficio respuesta CORPOBOYACÁ a MT 160-8951 19052025
- Anexo no. 7. Resolución-1024_10_julio_2020 CORPOBOYACÁ
- Anexo no. 8. AG8-1-15 AF- MT-15 Contraloría General
- Anexo no. 9. Radicado MT No. 20253000653771
- Formato no. 1. Carta presentación de la oferta.
- Formato no. 2. Carta de compromiso de transparencia
- Formato no. 3. Información beneficiaria.
- Formato no. 4. Conformación del proponente plural
- Formato no. 5. Pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato no. 6. Experiencia habilitante del oferente
- Formato no. 7. Experiencia de equipo de trabajo
- Formato no. 8. Declaración de no inclusión en listas nacionales o Internacionales de lavados de activos
- CDP 66625 de 2025-10-17

Atentamente,

LINA MARÍA ROJAS OSPINA
Jefe Oficina Asesora de Planeación encargada de las funciones del empleo de Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Carolina Olaya Rincón – Coordinadora Grupo Administración de Bienes y Servicios
Julia Andrea Narváez Toro – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Diana Mabel Vargas González - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Carlos Alberto Avellaneda M. - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera